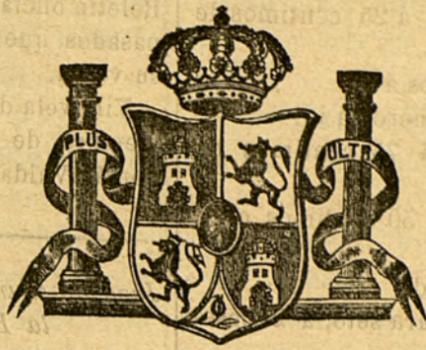


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número.... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 526.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circular.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se han fugado del Hospital de Albacete el dia 16 del actual los presos Ignacio Delicado Ibañez, natural de Valdepeñas, de 26 años de edad, soltero, buñolero, estatura 1 metro 530 milímetros, pelo y cejas negros, barba clara, color moreno, viste blusa gris bastante usada, pantalon de algodón á rayas negras, alpargatas abiertas, cojea de la pierna izquierda, y Pedro Rodriguez Romero, de 18 años, soltero, albañil, estatura 1 metro 670 milímetros, pelo castaño, ojos negros, barba clara, viste chaqueta de paño negro, pantalon de pana, gorra negra y alpargatas cerradas.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dichos sugetos, y caso de ser hallados los remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 21 de Noviembre de 1891.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion del dia 9 de Noviembre de 1891.*

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Chico, Martin, Casado, Plaza, Yarto, Gutierrez, Cecilia, Barbadillo, Huidobro, Arquiaga, Cuadrao, Arnaiz, Pineda, Villanueva, Calvo, Muñoz, Rilova, y Sedano, dióse lectura del acta de la anterior de 7 del corriente y quedó aprobada.

Dióse nuevamente lectura de la proposicion presentada en la sesion anterior por los Sres. Cuadrao, Alfaro, Calvo, y Gutierrez pidiendo que se acudiese al Gobierno de S. M. en solicitud de que el Estado se encargue de la conservacion de las carreteras provinciales que en virtud de varias leyes han sido incluidas en el plan general de las del Estado.

El Sr. Cuadrao, como uno de los firmantes de la misma, la defendió, pidiendo que se tomase en consideracion; y la Diputacion lo acordó así, declarando el Sr. Presidente que pasaría á la Comision de Fomento.

Dióse así bien lectura de la proposicion presentada por el Sr. Sedano en la sesion anterior, en que pedía se acordase: 1.º, que el gasto total de la construccion de carreteras provinciales se satisfaga de las Cajas de la Provincia, construyéndose por el órden en que se hallan comprendidas en el plan aprobado de las mismas, á no ser en el caso de que algunos pueblos quisieran contribuir con el 15 por 100 del importe de las obras y con

el valor de las expropiaciones, en cuyo caso debería ser preferida la carretera en que se hallaran interesados á otras que tuviesen número bajo en el plan.

El Sr. Sedano, su autor, la apoyó; y tomada en consideracion, el Sr. Presidente declaró que pasaría á la Comision de Fomento.

En el expediente instruido á virtud de oficio de la Comision provincial de Monumentos históricos y artísticos en solicitud de que se ordene la formacion del plano y presupuesto para la apertura de las ventanas y arreglo de la escalera de la torre de Santa Maria y la ejecucion inmediata de la obra, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo se ordene al Arquitecto provincial forme el plano y presupuesto correspondiente, sujetándose á las condiciones determinadas por su compañero el municipal, para en vista de tales trabajos resolver lo mas procedente; y se acordó aprobar dicho dictámen.

Examinado el expediente, instruido por el Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga, de responsabilidad por cuotas provinciales atrasadas, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, hacer presente á los interesados que interpongan si les conviene el recurso dealzada por conducto del Ayuntamiento y en la forma debida, para resolver en su vista lo procedente.

En el expediente instruido á virtud de oficio del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis trasladando una comunicacion del Rdo. P. Prior de la Cartuja de Miraflores de esta ciudad solicitando se

desaloje el local que ocupan los acogidos destinados al Campo práctico de Agricultura: dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion proponiendo que dicho oficio pase á informe del Sr. Diputado Inspector del mencionado Campo; y se acordó aprobar por unanimidad el expresado dictámen.

En el expediente instruido á virtud de oficio del Director interino del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Ciudad participando la salida de aquel establecimiento de los alumnos Benito de la Fuente Zamora, Juan José de Ciarzolo y Madina, y Maria Ortega Moraleda, pensionados por la Diputacion provincial de Vizcaya: dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se declare quedar enterada del punto á que se refiere el expediente en lo relativo al alumno Nicolás Maria Izaguirre y aprobar los acuerdos de la Comision provincial; y se acordó aprobar dicho dictámen.

Dióse lectura de una proposicion suscrita por el Sr. Cecilia pidiendo que previo informe de la Comision correspondiente se entablen gestiones activas y enérgicas para que el proyecto de repoblacion de la Brújula, cuyo coste anual está presupuestado en 12000 pesetas, y los proyectos de repoblacion de los pinares se lleven á cabo con urgencia y prontitud.

El Sr. Presidente declaró que se pondría á la órden del dia de la sesion próxima.

Dióse así bien lectura de otra proposicion del propio Sr. Diputado en que pedía que la Diputacion acordase: 1.º, dirigir atenta

exposicion á las Cortes solicitando la supresion del impuesto de consumos; y 2.º, dirigir cartas á los Sres. Diputados para que dentro de los medios reglamentarios presenten el proyecto de ley oportuno encaminado á dicho fin.

El Sr. Presidente declaró que se pondria á la órden del dia de la sesion próxima.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Alcalde de la Merindad de Cuestaurrea remitiendo una certificacion de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, de los cuales aparece que aquella Corporacion después de haber oido á los Concejales de los años económicos de 1874-75 y 76-77 hasta el de 81-82 los declaró responsables por iguales partes de las cantidades que expresa: dióse cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda, en que bajo el fundamento de haberse instruido dichos expedientes con arreglo á las prescripciones de la Real órden de 19 de Marzo de 1879 y de no haberse apelado de dicho fallo, se proponia que la Diputacion acordase quedar enterada y que se encargase al Alcalde procurase activar cuanto le fuera posible la recaudacion de dichas cantidades y su ingreso en la Depositaria provincial; y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente sobre construccion de las obras del trozo 3.º de la seccion 1.ª de la carretera provincial que partiendo de la del Estado de Burgos á San Isidro de Dueñas y pasando por Villaldemiro y Sasamon termine en el puente de Zarzosa de Riopisuerga: resultando del testimonio del acta de la subasta verificada en esta Capital en el dia 30 de Octubre último para la contratacion de las obras de dicho trozo 3.º que se han cumplido todas las formalidades legales, sin que se presentara protesta ni reclamacion alguna, habiendo sido adjudicado provisionalmente el remate á D. Lope Tejero Olmos, vecino de Peñafiel, como autor de la proposicion mas ventajosa entre las cuatro que se presentaron, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, declarar la validez del remate, adjudicar definitivamente el servicio al citado D. Lope Tejero Olmos como mejor postor, requiriéndole para que en el término de 10 dias presente el documento que acredite haber aumentado la fian-

za hasta el importe de la definitiva, así como la copia de la escritura del remate y que se dé conocimiento á la Delegacion de Hacienda pública de esta provincia del resultado del remate.

En el expediente sobre construccion de los trozos 7.º y 8.º que comprende la seccion 3.ª de la propia carretera provincial que partiendo de la del Estado en Pampliega se dirija por Villaldemiro y Sasamon al puente de Zarzosa, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, que se anuncie desde luego la subasta de los dos trozos indicados que forman dicha seccion 3.ª bajo el pliego de condiciones económico administrativas propuesto por el Negociado; señalar para la celebracion de dicha subasta el dia 18 de Diciembre próximo y la hora de las doce de la mañana, y nombrar para que asista á dicho acto en representacion de la Provincia al Sr. Diputado provincial D. Clemente Arnaiz.

Dióse cuenta del informe de Contaduria en que en vista de la mala situacion en que se halla la Caja de fondos provinciales, y teniendo en cuenta que puede haber influido en la paralización de la cobranza la circunstancia de que todavia no se han expedido apremios por el 4.º trimestre del año económico anterior ni por los del primer trimestre del corriente ejercicio, por cuyos débitos fueron requeridos los Ayuntamientos con arreglo á lo dispuesto por el artículo 56 de la instruccion vigente, se proponia que se expidiesen comisiones de apremio por las deudas corrientes del contingente provincial hasta el primer trimestre del actual año económico; y se acordó aprobar dicho informe.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 9 de Noviembre de 1891. —El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina. —Los Diputados Secretarios, Vicente Rilova. —Felix Sedano.

*Extracto de la sesion del dia 10 de Noviembre de 1891.*

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Casado, Pineda, Chico, Martin, Yarto, Plaza, Morena, Gutierrez, Barbadillo, Cecilia, Alfaro, Cuadrao, Calvo, Ar-

naiz, Arquiga, Huidobro, Villanueva, Muñoz, Sedano, y Rilova, dióse lectura del acta de la del dia anterior y quedó aprobada.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador poniendo á disposicion de la Diputacion provincial al jóven Pedro Santa Maria que ha sido conducido por tránsitos de justicia desde Lérida á esta Capital; y la Diputacion acordó por unanimidad no volver admitirle en la Casa provincial de Beneficencia.

Dióse lectura de la proposicion presentada por el Sr. Cecilia en la sesion anterior en que pedia que se entablasen gestiones activas y enérgicas á fin de que el proyecto de repoblacion de la Brújula, cuyo coste anual está presupuestado en 12000 pesetas, y los proyectos de repoblacion de los pinares se lleven á cabo con urgencia, porque no es justo que los pueblos paguen el 10 por 100 del importe de los aprovechamientos de los montes públicos y que estas sumas no tengan la aplicacion establecida por la ley.

El Sr. Presidente preguntó á la Corporacion si la tomaba en consideracion; y habiéndose acordado en sentido afirmativo, dicho Sr. declaró que pasaria á la Comision de Fomento.

Dióse así bien lectura de la proposicion que el mismo Sr. Cecilia habia presentado en la sesion anterior pidiendo se acudiese á las Cortes en solicitud de que se suprimiese el impuesto de consumos y se dirigiese cartas á los Sres. Diputados para que dentro de los medios reglamentarios presenten el correspondiente proyecto de ley para dicho objeto; y tomada tambien en consideracion, se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion.

En el expediente instruido á instancia de numerosos vecinos de Urbel del Castillo y algunos de Quintana del Pino pidiendo que se trasladase al primero de dichos puntos la capitalidad del distrito municipal á que pertenecen ambos pueblos, establecida hoy en la Nuez de Arriba, dióse cuenta del dictámen de la mayoría de la Comision de Gobernacion, suscrito por los Sres. Chico, Rilova, y Villanueva, en que se proponia que se desestimase dicha pretension bajo el fundamento de que conviene que la capitalidad del distrito continúe en la Nuez de Arriba, donde dicen se halla establecida

desde tiempo inmemorial, está situada en la carretera que pasa por aquel punto y se dirige á la villa de Villadiego, capital del partido, de que está mas próxima del pueblo de Quintanilla Sobresierra, donde hay puesto de la Guardia civil, de que posee una buena casa consistorial de moderna construccion y de que es preciso evitar las perturbaciones que podría ocasionar la alteracion pretendida.

Dióse así bien cuenta del voto particular de los Sres. Barbadillo y Casado, en el que, considerando que en el contra-expediente no se acredita que los firmantes sean vecinos: considerando que procede acceder á lo instado y que así lo propone el Negociado, se proponia que se acordase la variacion de capitalidad solicitada; y después de una larga discusion, en la que tomaron parte los Sres. Gutierrez, Villanueva, Chico, Barbadillo, Pineda, y Arquiga, se puso á votacion nominal el voto particular, declarando el Sr. Presidente que los que le aprobaban se entendia que desechaban implícitamente el dictámen de la mayoría de la Comision, y quedó aprobado dicho voto particular por mayoría de 12 votos.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró que quedaba acordada la traslacion de capitalidad del distrito municipal de la Nuez de Abajo á Urbel del Castillo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la noche.

Burgos 10 de Noviembre de 1891. —El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina. —Los Diputados Secretarios, Vicente Rilova. —Felix Sedano.

*Extracto de la sesion del dia 11 de Noviembre de 1891.*

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y asistencia de los Sres. Martin, Plaza, Gutierrez, Cecilia, Sedano, Alfaro, Huidobro, Arquiga, Morena, Cuadrao, Calvo, Casado, Pineda, Yarto, Arnaiz, Barbadillo, y Chico, dióse lectura del acta de la anterior, y después de varias aclaraciones hechas por los Sres. Barbadillo y Gutierrez quedó aprobada.

Se acordó prorogar por tres mas las sesiones de la presente reunion ordinaria.

Dióse lectura de una proposi-

cion suscrita por los Sres. Cuadro, Gutierrez, y Alfaro pidiendo á la Diputacion que sin pérdida de tiempo fije un plazo para que el Ingeniero Sr. Zuaznavar manifieste, al ser notificado, si acepta las condiciones que marca la Diputacion provincial; y que de no aceptarlas y obligarse á construir el ramal en el plazo que se indica, la Diputacion se considera libre de todo compromiso con el Ingeniero D. Mariano Zuaznavar.

Declarada por unanimidad la urgencia y no habiendo quien pidiese la palabra en contra, se puso á votacion la expresada proposicion y quedó aprobada por el voto unánime de todos los Sres. presentes, fijándose en 30 dias contados desde la notificacion del acuerdo el plazo á que se refiere la repetida proposicion.

Diose lectura de otra proposicion suscrita por los Sres. Cecilia y Arquiaga pidiendo que la Diputacion acordase: 1.º, elevar una exposicion á las Cortes solicitando se declare vigente la ley de 1.º de Setiembre de 1873 y 1.º de Agosto de 1851 y otras diferentes resoluciones por las que está mandado se consigne en los presupuestos cantidades al objeto de satisfacer los intereses que devenguen las inscripciones que se vayan emitiendo en favor de los pueblos en equivalencia de los bienes de propios vendidos y se abone á las corporaciones civiles los intereses de las emisiones que por liquidacion de crédito les corresponde.

El Sr. Presidente declaró que se pondria á la órden del dia de la sesion próxima.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Alcalde Aranda de Duero remitiendo la certificacion del informe dado por la Comision especial nombrada por aquel municipio para intervenir en la instruccion del expediente de resposabilidad del descubierto por cuotas provinciales, y pidiendo que mientras tanto que no se dé audiencia á las personas interesadas para que produzcan sus descargos en el plazo que se les fija no se califique al Ayuntamiento actual de negligente en la instruccion de dicho expediente, ni se le exija la resposabilidad á que se refiere la circular de 6 de Julio último: diose cuenta del dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo que se conceda al Ayuntamiento un plazo

para ultimar el expresado expediente, fijándose en 15 dias, en la inteligencia de que trascurridos que sean sin haberse ultimado se expedirá comision de apremio contra el Ayuntamiento actual.

Abierta discusion, el Sr. Martin expuso que el plazo de 15 dias le parecia excesivamente corto para un servicio tan complicado y propuso como enmienda que se ampliase hasta tres meses, declarando que estaba dispuesto á votarla para Villarcayo.

El Sr. Alfaro, á nombre de la Comision de Hacienda, le contestó que habiendo tenido el Ayuntamiento el plazo de cuatro meses desde 1.º de Julio para la instruccion de dicho expediente, es bastante 15 dias para ultimarle, y recordó al Sr. Martin que en una de las sesiones anteriores se otorgó con su voto y por el de todos los demás Sres. Diputados un plazo de 10 dias al Ayuntamiento de Peñaranda de Duero para un servicio de la misma clase.

El Sr. Martin rectificó y manifestó que el concepto en que él votó tan corto plazo fué el de que estaban ya ultimados los expedientes, segun lo habia manifestado el Sr. Presidente de la Comision de Hacienda, faltando tan solo fijar la resposabilidad individual de cada concejal.

El Sr. Pineda se adhirió á la peticion formulada por el Sr. Martin como enmienda.

El Sr. Morena, como Presidente de la Comision de Hacienda, contestó al Sr. Martin que no recordaba haber hecho la manifestacion que le habia atribuido, pero que creia que los 15 dias eran bastante para la terminacion del expediente.

El Sr. Cuadro expuso que Villarcayo no tenia descubierto alguno del contingente provincial, porque habia pagado siempre con puntualidad sus obligaciones, y que por tanto no necesitaba que se le concedieran plazos para la instruccion de esta clase de expedientes; que en aquel partido judicial hay tan solo tres distritos municipales que habian tenido que instruir dichos expedientes y que los tienen ya terminados; añadiendo que consideraba bastante el plazo de los 15 dias para que el Ayuntamiento de Aranda pudiera terminar el expediente de que se trata.

Rectificó el Sr. Martin que no

se habia referido á la villa de Villarcayo, sino á algunos distritos municipales de aquel partido que estaban en el caso de instruir expedientes de esta clase, é insistió en que no podia menos de concederse á Aranda y á todos los que se hallan en igual caso el plazo de tres meses para la terminacion de dichos expedientes.

El Sr. Alfaro hizo presente que la enmienda del Sr. Martin perdía este carácter y adquiría el de una nueva proposicion por la circunstancia de referirse á otros pueblos distintos del de Aranda.

El Sr. Martin, en vista de esta observacion, dijo que dejaba limitada su enmienda al expediente de Aranda.

El Sr. Pineda insistió en que la manifestacion hecha por el Sr. Presidente de la Comision de Hacienda al tratarse de los expedientes de resposabilidad de Peñaranda, de que estaban ultimados, fué la causa de que se concediese á aquel pueblo el breve plazo de 10 dias para declarar las resposabilidades individuales; pero que no sucediendo lo mismo en Aranda, creia indispensable una próroga de tres meses.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion la enmienda, declarando el Sr. Presidente que los que la desecharan se entendia que aprobaban implícitamente el dictámen de la Comision; y verificada en este sentido la votacion nominal, resultó desechada la enmienda y aprobado el dictámen por mayoría de 10 votos.

Con lo que se levantó la sesion siendolas diez de la noche.

Burgos 11 de Noviembre de 1891. —El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina. —Los Diputados Secretarios, Vicente Rilova. — Felix Sedano.

Habiendo quedado vacante la plaza de maestro carpintero de los talleres del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Ciudad, con la gratificacion anual de 375 pesetas, la Diputacion provincial ha acordado que se anuncie dicha vacante en el Boletin oficial de la provincia, señalando el plazo de 30 dias para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporacion; debiendo advertirse para conocimiento de los mismos que la enseñanza durará cuatro horas cada

dia de los no festivos, y será obligacion del agraciado poner de su cuenta las herramientas necesarias para el aprendizaje del oficio arriba indicado.

Burgos 20 de Noviembre de 1891. —El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.

## COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real órden fecha 9 de Agosto de 1877, se publica á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decagramos .....	0'23
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	0'96
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'24
El litro de aceite.....	1'17
El kilogramo de carbon....	0,07
El kilogramo de leña.....	0'03
El kilogramo de paja larga.	0,05

Burgos 23 de Noviembre de 1891. —El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez. —El Comisario de Guerra, Alfredo H. Saez. —P. A. D. L. C. P., el Secretario, Antonio Azpiroz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

#### Cédula de citacion.

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Licenciado D. Juan Merino y Sanz, Juez municipal suplente en funciones de esta Ciudad, en las diligencias de cumplimiento de una comunicacion de la superioridad para citar á los jurados nombrados, se cita y llama á D. Eduardo Moreno Lopez, Mariano Orio Espiga, Mariano Herrero y Perez, Julian Santa Maria Calvo, José Mendez Arnaiz, Millan Alonso Arañano, Sebastian Robledo, Gaspar Rio del Orcajo, Vicente Ortega Saiz, y Eulogio Mingo, cuyo domicilio se ignora, á fin de que el dia 4 del próximo Diciembre y hora de las once de la mañana concurran al Palacio de Justicia de esta Capital al objeto de constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer en la causa seguida contra Rosa Diez Roa, Alfonso Santa Maria y Eugenio Diez y Diez, sobre robo de chorizos, bajo la resposabilidad del artículo 52 de la ley de 20 de

Abril de 1888, estableciendo el juicio por jurados.

Burgos 18 de Noviembre de 1891.  
—Dámaso de Vega, Secretario.

### Miranda de Ebro.

#### Cédula de citacion.

El Sr. D. Isidoro Diez Canseco, Juez de instrucción de esta villa de Miranda de Ebro y su partido, por providencia de hoy dictada en la causa criminal que en este Juzgado se sigue sobre haberse fugado de la cárcel de este partido Lorenzo Castelar (a) el Gregorito, el sombrerero, y el Castelar: ha acordado se cite á dicho Lorenzo, para que dentro del término de 10 días á contar desde el de la insercion de esta cédula en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia comparezca en la sala audiencia del Juzgado de instrucción de este partido á fin de recibirle declaración en dicha causa, bajo la multa de 50 pesetas si no lo verifica.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente cédula, que firmo en Miranda de Ebro á 14 de Noviembre de 1891.—El Escribano actuario, Pedro Nieva.

### ANUNCIOS OFICIALES.

*Inspeccion de la Comandancia Central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.*

Habiendo entregado en esta Inspeccion la Comision Liquidadora del Consejo de Redenciones el importe de los premios y pluses de reenganche devengados por individuos del distrito de Puerto Rico que sirvieron en el mismo hasta el 30 de Junio de 1889, se hace público por medio de este anuncio, para que aquellos á quienes se les adeuda alguna cantidad por el indicado concepto puedan solicitar su abono por instancia, que dirigirán al Excmo. Sr. General Inspector del expresado Centro, á la que acompañarán los documentos justificativos.

Madrid 12 de Noviembre de 1891.—El General Inspector, S. Valdés.

#### Alcaldia de Castrillo Solarana.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribucion de consumos de este distrito municipal para el año de 1891-92, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones en dicha Secretaría en el plazo seña-

lado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Castrillo Solarana 15 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, P. O., Trifon Garcia.

#### Alcaldia de Quintanilla del Coco.

Para que la Junta repartidora pueda dar principio á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para año económico de 1892-93, presentarán los contribuyentes las relaciones por duplicado de altas y bajas hasta dia 15 de Enero próximo en la Secretaría del Ayuntamiento, pues pasado este no serán oidas.

Quintanilla del Coco 11 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Pedro Martin.

#### Alcaldia de Susinos.

La cobranza de la contribucion territorial é industrial de este distrito correspondiente al segundo trimestre del actual año económico tendrá lugar el dia 29 del corriente en la casa consistorial desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Susinos 17 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Tomás Calzada.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villafranca Montes de Oca para los dias 29 y 30.

#### Alcaldia de Cardeñadizo.

Este Ayuntamiento ha acordado, en sesion de 15 del corriente, en vista del informe emitido por los peritos nombrados para reconocer la casa de la propiedad de Lucía Puente, sita en este pueblo, calle de Burgos, núm. 22, que se halla en completo estado de ruina, que se presente en el término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio la expresada Lucía ó sus herederos é interesados á practicar la demolicion de la referida casa, y de no presentarse en el tiempo señalado se procederá á verificarlo por este Ayuntamiento á costa de la interesada.

Cardeñadizo 17 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Mariano del Val.

#### Alcaldia de Modubar de la Cuesta.

En este pueblo se halla depositado un pollino de dos años, pequeño, pelo rojo, que se encontró desmandado el dia 12 del corriente en este término municipal. La persona que se crea dueño

de él puede pasar á recogerle, previo pago de los gastos ocasionados, dentro del término de 10 dias, pues pasado este se procederá á su venta.

Modubar de la Cuesta 12 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Esteban Gonzalez.

#### Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Noviembre de 1891.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
1	2	1	3	2	2	4	7
2	2	1	3	2	2	4	7
3	2	1	3	2	2	4	7
4	2	1	3	2	2	4	7
5	2	1	3	2	2	4	7
6	2	1	3	2	2	4	7
7	2	1	3	2	2	4	7
8	2	1	3	2	2	4	7
9	2	1	3	2	2	4	7
10	1	1	2	1	1	2	4
	13	5	18	4	2	6	24

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Noviembre de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	1	1	1	3	1	1	1	3	6
2	2	1	1	4	1	1	1	3	7
3	1	1	1	3	1	1	1	3	6
4	2	1	1	4	1	1	1	3	7
5	4	1	1	6	1	1	1	3	9
6	1	2	1	4	1	1	1	3	7
7	1	1	1	3	1	1	1	3	6
8	1	1	1	3	1	1	1	3	6
9	1	1	1	3	1	1	1	3	6
10	3	1	1	5	2	1	1	4	9
	16	3	3	22	5	4	6	15	37

Burgos 11 de Noviembre de 1891.—El Juez municipal suplente en cargos, Juan Merino.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### Alcaldia de Gumiel de Izan.

Desde tiempo inmemorial se viene celebrando en esta villa la renombrada feria titulada de Santa Lucía, cuya concurrencia y transacciones han sido siempre numerosas. El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, teniendo en cuenta la conveniencia y utilidad que reportaría en general á los concurrentes, ha determinado señalar la celebracion de la expresada feria en los dias del 4 al 8 del mes de Diciembre próximo.

Para satisfaccion de los concurrentes se advierte que este vecindario se halla dispuesto á proporcionar posadas arregladas y en buenas condiciones. Que las cercanías de esta villa tienen pastos abundantes para el ganado, así como tambien que se hallan libres de pago los sitios y derechos de feria.

Gumiel de Izan 14 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Fermin Ruiz. 4—15

#### Redencion del servicio militar.

Unica y verdadera gran empresa de redencion y sustitucion de mozos alistados para el presente reemplazo, establecida en Madrid, calle de Toledo, n.º 56, pral., bajo la direccion de D. Feliciano Salustiano.

Representante en las zonas de Burgos y Miranda de Ebro, D. German Gonzalez. Oficina, calle de Lain-Calvo, núm. 38, Burgos.

Hasta hoy ha sido una necesidad sentida por las familias no disponer de suficientes recursos para redimir á sus hijos del servicio militar activo en los Ejércitos de Ultramar, pero aquella ha desaparecido desde el momento que esta acreditada Agencia se compromete á librarlos de tan penoso servicio por la cantidad de 150 ó 75 pesetas que los interesados constituirán en depósito antes del sorteo en respetables y acreditadas casas de comercio que esta Empresa tiene designadas.

Verifica tambien otras importantes operaciones, todas ellas benéficas á los intereses del particular contratante.

Pídanse prospectos y detalles al expresado representante D. German Gonzalez, quien los facilitará extensos y sin interés. 3—4

#### Monte Negro de Cubillo del Campo (Burgos).

Se arriendan los excelentes pastos de dicho monte para 1500 cabezas de ganado y la bellota ó montanera, junta ó separadamente. Las personas á quienes convengan dichos arriendos pueden tratar con D. Manuel Gaitero, que vive en Burgos, Nuño Rasura, 16. 4—10

El viernes 20 del corriente desaparecieron del mercado de esta Ciudad dos ovejas blancas, la una cornacha, con una cencerro. El que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Hipólito Rodriguez, que vive en el barrio de Huelgas, núm. 49.

En la noche del 12 del actual desapareció del pueblo de Buniel una vaca negra, serrana, con tres rayas en el cuadril derecho hechas á tijera. La persona que sepa su paradero puede dirigirse á su dueño D. José Frias, en Santa Maria del Campo.